

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de enero de 2025 Hora: 13:33:40
Recibo No. AA25028593
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2502859393F87

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL
REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: JCR ABOGADOS S A S
Nit: 901.203.606-3 Administración : Direccion
Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 02996596
Fecha de matrícula: 9 de agosto de 2018
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 28 de marzo de 2024
Grupo NIIF: Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Transversal 19 A No. 96-17
(Oficina 305)
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: gerencia@jcr.net.co
Teléfono comercial 1: 7596138
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Transversal 19 A No. 96-17
(Oficina 305)
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: gerencia@jcr.net.co
Teléfono para notificación 1: 7596138
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de enero de 2025 Hora: 13:33:40
Recibo No. AA25028593
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2502859393F87

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 27 de julio de 2018 de Accionista Único, inscrito en esta Cámara de Comercio el 9 de agosto de 2018, con el No. 02364778 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada JCR ABOGADOS S A S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene como Objeto Principal la prestación de servicios jurídicos, la representación judicial, administrativa y contractual de personas naturales y jurídicas en el territorio colombiano. Ejercer la representación legal de sociedades nacionales y extranjeras. Parágrafo: en desarrollo de su objeto social principal, la sociedad podrá: (A) Constituir otras sociedades y formar parte de otras sociedades que se propongan actividades semejantes, complementarias o accesorias de las de la empresa social o que sean de conveniencia y utilidad para el desarrollo de sus negocios, fusionarse con ellas o absorberlas; (B) Crear o formar parte de instituciones, fundaciones, corporaciones o asociaciones de cualquier clase o naturaleza en Colombia y en el extranjero; (C) Efectuar inversiones de capital en cualquier clase de bienes muebles incorporales y similares, incluyendo, entre otros, acciones, bonos, participaciones sociales, cuotas o derechos en sociedades y cualquier otra clase de títulos o valores mobiliarios; y administrar dichas inversiones; (D) Intervenir como deudora o como acreedora, en toda clase de operaciones de crédito, dando o recibiendo las garantías a que haya lugar; (E) Celebrar con establecimientos de crédito o entidades financieras, nacionales, extranjeros, oficiales o privados toda clase de operaciones relacionadas con los bienes, negocios, actividades y objeto social de la sociedad; (F) Girar, aceptar,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 10 de enero de 2025 Hora: 13:33:40**

Recibo No. AA25028593

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2502859393F87

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

endosar, avalar, garantizar, asegurar, cobrar y negociar en general, toda clase de títulos valores y cualesquiera otros derechos personales o de crédito; (G) Celebrar contratos de prenda, anticresis, depósito, garantías, administración, mandato, comisión y consignación; (h) adquirir, enajenar, gravar, limitar el dominio y administrar toda clase de bienes muebles o inmuebles, cambiarles su forma, dar o tomar en arrendamiento bienes muebles o inmuebles; (I) Celebrar convenios de administración técnica, económica administrativa con otras personas; (J) Celebrar contratos de participación, sea como participe activa o sea como participe inactiva; (k) contratar técnicos en el país o en el exterior, en relación con las actividades propias de su objeto; (L) Representar a empresas nacionales o extranjeras; (M) Registrar patentes, nombres comerciales, marcas y demás derechos de propiedad industrial y adquirir u otorgar concesiones para su explotación; (N) Obtener concesiones del estado, participar en licitaciones públicas o privadas, nacionales o internacionales o en cualquier procedimiento de contratación directa con entidades nacionales o internacionales; (O) La selección, contratación, evaluación y prestación de servicios de personal; (P); En general, la sociedad puede ejecutar todos los contratos, actos u operaciones de cualquier naturaleza, que guarden relación directa, de medio a fin, con el objeto social indicado en el presente artículo, y todos aquellos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legal o convencionalmente, derivadas de la existencia y de las actividades desarrolladas por la sociedad (Q) Ser franquiciante, licenciante o concesionaria. (R) En general podrá desarrollar cualquier actividad lícita de comercio. Las anteriores actividades las podrá ejecutar la sociedad directamente o mediante contratos con terceras personas.

CAPITAL*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$100.000.000,00
No. de acciones : 100.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$5.000.000,00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de enero de 2025 Hora: 13:33:40
Recibo No. AA25028593
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2502859393F87

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

No. de acciones : 5.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : \$5.000.000,00
No. de acciones : 5.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad estará a cargo de un Gerente y un Subgerente, designados por la Asamblea General de Accionistas. El ejercicio de sus funciones estará sujeto a los Estatutos y a la Ley.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

A) Ejercer la representación legal, tanto judicial como extrajudicial de la sociedad. B) Administrar los negocios de la compañía, ejecutando a nombre de ella toda clase de contratos sin limitación alguna. C) Presentar a consideración de la Asamblea General de Accionistas un informe de gestión anual de la compañía para su aprobación. D) Contratar, nombrar y remover aquellos funcionarios y empleados cuyos nombramientos no correspondan a la Asamblea de Accionistas y fijar sus remuneraciones. E) Otorgar poderes generales y poderes especiales. F) Vigilar la contabilidad, el activo y correspondencia de la sociedad y velar por la buena marcha de todas las dependencias de la misma; G) Autorizar al Subgerente para (I) Ceder contratos en que la sociedad sea parte a terceros; (II) Arrendar bienes muebles o inmuebles a nombre de la sociedad; (III) Comprar o adquirir acciones de otras sociedades a nombre de la sociedad; (IV) Celebrar, ceder, terminar o modificar contratos que no sean del giro ordinario de los negocios; (V) Suscribir contratos cuyo monto supere el capital suscrito señalado en el Artículo 5 de estos Estatutos; (VI) Adquirir garantías que respalden deudas de la sociedad, de los socios o de terceros (VII) Obtener préstamos o créditos de cualquier índole a nombre de la sociedad; (VIII) Vender activos de la sociedad; (IX) Obtener hipotecas o prendas a favor de la sociedad; y H) En general, celebrar y ejecutar todos los Actos y Contratos comprendidos en el Objeto Social o que se relacionen

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de enero de 2025 Hora: 13:33:40
Recibo No. AA25028593
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2502859393F87

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. Limitación de las atribuciones del Gerente: la compra y venta de bienes muebles e inmuebles superiores a mil (1.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) deberá ser autorizada por la Asamblea de Accionistas. Facultades del Subgerente: Son atribuciones del subgerente: A) Administrar los negocios de la compañía, ejecutando a nombre de ella toda clase de contratos sin más limitación que la señalada en el Artículo 34 de estos Estatutos; B) Otorgar, previa autorización de la Asamblea General de Accionistas, poderes generales y especiales C) Suscribir declaraciones tributarias y cualquier otro documento que deba presentarse ante las entidades administrativa y que corresponda al giro ordinario de los negocios. Parágrafo: Según lo previsto en el literal G) del Artículo 33 de los estatutos, el Subgerente deberá obtener previa autorización del Gerente de la sociedad cuando pretenda suscribir contratos o entrar en operaciones cuyos valores superen el equivalente al capital suscrito establecido en el Artículo 5° de estos Estatutos.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 002 del 22 de octubre de 2021, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de octubre de 2021 con el No. 02757199 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Julio Cesar Ramirez Piña	C.C. No. 000000079779990

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de enero de 2025 Hora: 13:33:40
Recibo No. AA25028593
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2502859393F87

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6910

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 815.741.000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : 6910

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 28 de octubre de 2021. Fecha de envío de información a Planeación : 28 de marzo de 2024. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de enero de 2025 Hora: 13:33:40
Recibo No. AA25028593
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2502859393F87

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.


CONSTANZA PUENTES TRUJILLO